Paraguarí, 13 de setiembre de 2017

DICTAMEN Nº 09/2017

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 6° de la Res. DNCP Nº 458//12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN; procede a exponer cuanto sigue:

El Contrato de locación suscrito entre la Circunscripción Judicial de Paraguarí y la propietaria del predio usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Yaguarón, departamento de Paraguarí, fenece en fecha 02 de octubre de 2017.

Los créditos presupuestarios asignados en el presente ejercicio fiscal a la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 510 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES", son absolutamente insuficientes para la adquisición de predios a ser destinados al funcionamiento de los diversos Juzgados dependientes de esta Circunscripción Judicial.

A fin de asegurar la cobertura de la necesidad subyacente; la Resolución Nº 34 de fecha 11 de setiembre de 2017, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, adicionó el Programa Anual de Contrataciones (PAC); incorporando al mismo el proceso licitatorio denominado: "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE YAGUARÓN – DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ (AD REFERENDUM)" ID Nº 336004.

La Resolución DNCP Nº 458/12, en su Art. 5°, inciso a), instituye la modalidad de Locación de Inmueble Determinado, señalando cuanto sigue: ***"...Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos..."***

El inmueble previamente determinado para su arrendamiento, reune las mejores condiciones para albergar a una oficina judicial, en virtud a que está emplazado estratégicamente dentro del casco urbano del distrito de Yaguarón; por tanto es de fácil acceso para los justiciables, condición trascendental para dar cumplimiento efectivo a la Acordada Nº 633/10, de las Reglas de Brasilia, referente al acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad; además, el mismo posee un amplio y confortable espacio físico y segura estructura edilicia, condiciones que propician la conservación de expedientes, mobiliarios y enseres varios.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
10ª CIRCUNSCRIPCIÓN DE PARAGUARÍ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. José Ortiz
Jefe de Sección UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí

El propietario del inmueble de referencia; Carta Oferta mediante, cotizó un canon mensual por un importe inferior a los 1.000 (mil) jornales mínimos, por lo que el procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la adjudicación directa, en concordancia con lo establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Art. 4° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su inciso a), que las necesidades públicas serán satisfechas ***"...con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."***

Ergo, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en base a las exposiciones vertidas; considera que diáfanamente concurren los extremos suficientes para dar inicio inmediato al procedimiento de locación de inmueble determinado a fin de dar atención a la impostergable necesidad institucional.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
10ª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

C.P. José Ortiz
Jefe de Sección UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Circunscripción Judicial de Paraguarí
E-mail: admparaguari@pj.gov.py
Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero
Telef.: (0531)- 433 306